MINISTERIO DE SALUD

No. 768-2004/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2004

Visto el Oficio Nº 807-2004-DG-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 que norma la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres; cuya finalidad es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el cuerpo legal precitado es necesario establecer en forma clara y precisa el procedimiento para la elaboración de los Planes de Contingencia por las instituciones de salud, que permitan la ejecución de las actividades previstas en la Declaratoria de Alertas;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Defensa Nacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Directiva Nº 040 -2004-OGDN/MINSA-V.01 **"Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres",** que forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- La Oficina General de Defensa Nacional queda encargada de difundir, coordinar y supervisar el cumplimiento de la mencionada Directiva.

3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique el contenido de la presente Directiva en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Dra. Pilar MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud